



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Eucumán

YERBA BUENA, 05 JUL 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 537

**VISTO:** El Expte. N° 2.233-M17(I)-D-18, mediante el cual la Sra. Directora de Educación de esta Municipalidad solicita autorización para la implementación del Programa denominado: “**Hacia una escuela crítica**” (La formación docente como factor de mejora escolar) en la escuela municipal “Petrona Campero de Adami”; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** tal Programa alcanza a sus tres niveles educativos, los que se desarrollarán durante el presente período lectivo 2018, en el marco de los 30 años que cumple la escuela con su labor educativa en el Municipio de Yerba Buena;

**Que** su finalidad es otorgar a los docentes un fortalecimiento y enriquecimiento en su formación, que redunde en su práctica pedagógica, brindando la posibilidad de hacerlo en su trabajo (sin que implique erogación económica extra, ni en gasto de traslado, ni pago de cuota mensual), cumpliendo el proyecto pedagógico lineal que atraviesa a la escuela en sus tres niveles, con la aspiración de mejorar la calidad educativa de la misma;

**Que** además contempla la realización de encuentros trimestrales, en los que se desarrollarán los ejes de trabajo previstos en el Proyecto curricular utilizado para la elaboración de la planificación curricular docente en la Provincia; que las áreas curriculares en las que se llevarán a cabo los encuentros son: Matemáticas, Lengua, Ciencias Naturales (física, química, biología) y Ciencias Sociales (historia, geografía y formación ética y ciudadana);

**Que** a fs. 02/05 obran los lineamientos del citado Programa, consistentes en su Fundamentación – Marco Teórico – Objetivo General – Acciones – Recursos Materiales – Recursos Humanos – Metodología de abordaje – Tiempo y Bibliografía y a fs. 06 glosa Cuadro en el que se detallan los Encuentros Trimestrales programados para las áreas curriculares antes mencionadas con especificación de los honorarios profesionales por la prestación de los servicios;

**Que** a fs. 07 interviene el Sr. Secretario de Gobierno, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 11/12 la Sra. Directora de Educación realiza aclaraciones sobre los encuentros con características de Taller y las visitas al aula con carácter de acompañamiento didáctico, así como sobre quienes serán los capacitadores/as (profesores/as), a saber: Prof. Héctor Fabián Medina Urueña, D.N.I. N° 20.285.609 y Lic. Susana Álvarez, D.N.I. N° 23.238.914 (Talleres de Ciencias Naturales: Física, Química y Biología) -quienes coordinarán el Programa-; Prof. Liliana del Valle Jalil, D.N.I. N° 16.457.418 (Talleres de Lengua); Prof. Ana Luciana More, D.N.I. N° 36.161.741 (Talleres de Matemáticas) y Lic. Marcela Viviana Santillán, D.N.I. N° 22.336.591 (Talleres de Ciencias Sociales: Historia, Geografía y Formación Ética y Ciudadana), como así también los honorarios de los 5 (cinco) profesionales que deberán percibir por trimestre, a saber: 1° Trimestre (Marzo/18, Abril/18 y Mayo/18): 5 Encuentros a razón de \$ 1.800 por Profesor y 4 visitas a razón de \$ 900.- por profesor; 2° Trimestre (Junio/18, Julio/18 y Agosto/18): 2 Encuentros a razón de \$ 1.800 por profesor y 4 Visitas a razón de \$ 900.- por profesor y 3° Trimestre (Septiembre/18, Octubre/18 y Noviembre/18): 4 Encuentros a razón de \$ 1.800 por profesor y 4 Visitas a razón de \$ 900.-, lo que implica una inversión del Programa en la suma de \$ 153.000.- (pesos ciento cincuenta y tres mil);

///.../3



05 JUL 2018

**Que** a fs. 13 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 13 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado en autos;

**Que**, a requerimiento del Servicio Jurídico Municipal, la Sra. Directora de Educación agrega a fs. 16/43 documentación personal relativa a los profesionales a cargo de los talleres y visitas áulicas (Fotocopia de D.N.I. – Fotocopia de Título – Curriculum Vitae);

**Que**, ampliando información sobre el referido Programa, la Sra. Directora de Educación a fs. 46 expresa: “...A fojas 11, se especifica el cronograma previsto de encuentros y los montos que por encuentro y por visita deberán percibir los capacitadores, los mismos dieron inicio en el área de Ciencias Naturales el día 28/3/18 y así sucesivamente según probable cronograma que se adjunta a continuación, de todos modos falta detallar en el cronograma encuentros de articulación con nivel inicial y otros con nivel secundario, los que oportunamente se harán de acuerdo a los tiempos posibles de los distintos niveles; A fojas 12 se especifican nombres, apellidos y DNI de los profesionales a cargo (...) Con respecto a la renovación o reemplazo de personal, la idea central es que estos profesionales tengan continuidad para que se conserve la línea pedagógica y epistemológica que atraviesa la Institución en sus tres niveles y las docentes tengan acompañamiento continuo con seguimiento específico en su tarea a través de cada visita, de todos modos existe la posibilidad de que existan cambios o modificaciones por diferentes circunstancias; No hay objeción respecto a pago de honorarios profesionales por reconocimiento de servicios, presentando la factura correspondiente al mes trabajado.” y a continuación indica que agrega nómina de profesionales a cargo y cronograma tentativo de talleres y visitas (fs. 47/48);

**Que** a fs. 50/50 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que no encuentra óbices legales frente a lo requerido a fs. 01;

**Que**, en cuanto al pago de los honorarios de los profesionales a cargo de los talleres y visitas del referido Programa, la Sra. Sub-Directora de Recursos Humanos a fs. 52 sugiere que se realice mediante reconocimiento de servicios por el periodo de 3 (tres) meses trabajados, a lo cual la Sra. Directora de Educación a fs. 53 se expide en concordancia con lo propuesto por dicha Sub-Directora de Recursos Humanos, al considerar también para su pago la figura de reconocimiento de servicios, por periodo trabajado, tal como se hizo durante los años 2016 y 2017 con los profesionales del Área de Ciencias Naturales, quienes realizaron talleres de capacitación denominados “Haciendo Ciencia en el Aula”, los que actualmente forman parte de este Programa de Formación Docente en servicio, denominado: “Hacia una escuela crítica.” y además menciona que finalizado los encuentros correspondientes al 1er. trimestre, los cinco profesores presentarán, de manera individual, haciendo referencia al Expte. N° 2.233-M17(I)-D-18, la siguiente documentación: “1. Nota de solicitud de reconocimiento de los servicios prestados. 2. Planilla de asistencia a cada encuentro y visita firmada por las autoridades de la Institución (Escuela Municipal Petrona de Adami) dependiendo del nivel donde realicen la intervención. 3. Factura donde conste el importe a percibir..” y, a los fines solicitados, agrega fotocopia autenticada de la Resolución N° 139/16 (fs. 54/55) y del Decreto N° 511/17 (fs. 56/57), actos administrativos que se emitieron con respecto al aludido Taller de Ciencias Naturales: “Haciendo Ciencias en el Aula”;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 58 dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

///... **Nº 537**

**DECRETO:**

**05 JUL 2018**

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZASE la implementación en la Escuela Municipal "Petrona Campero de Adami" del Programa denominado: "**Hacia una escuela crítica**" (La formación docente como factor de mejora escolar), presentado a través del Expte. N° 2.233-M17(I)-D-18, con un costo total de \$ 153.000.- (pesos ciento cincuenta y tres mil), cuyos encuentros y visitas dieron inicio el día 28/03/18 en el área de Ciencias Naturales, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE el gasto que demandará la realización del citado Programa por hasta la suma de \$ 153.000.- (pesos ciento cincuenta y tres mil), con cargo de la oportuna rendición de cuentas, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Sra. Directora de Educación y por su intermedio a los profesionales encargados de la realización de los talleres y las visitas áulicas del aludido Programa.-

**ARTICULO QUINTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Educación, la Escuela Municipal "Petrona Campero de Adami", Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO SEXTO:** COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Unico de Decretos y ARCHIVESE.-



Dr. LISANDRO E. ARGIRÓ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA